

**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO DE PREPARACIÓN
ACCIÓN EJECUTIVA EN JUZGADOS DE PAZ EN LO CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL
PARAGUAY, PERIODO DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2.019**

Mg. Abg. Miguel Ángel Cabrera Rodríguez
Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)
Asunción - Paraguay
profesormiguelcab@gmail.com

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo general analizar el procedimiento de juicio de Preparación y Acción Ejecutiva en Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital de la República del Paraguay en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019. En cuanto a la metodología, el trabajo es descriptivo de corte transversal cuyo enfoque es mixto. Respecto a los resultados se destacan que el promedio de tiempo para llegar a la sentencia de remate es de un año. De igual forma se pudo comprobar que los Estudios Jurídicos sí compran los insumos para la composición de los expedientes judiciales. Así mismo cuentan con personal destinado a realizar el trabajo que deberían realizar los funcionarios de los Juzgados. Así se tiene que el costo real en promedio por cada juicio alcanza la suma de G. 443.837 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete). Conclusión: de esta forma se tiene que la cantidad de juicios y la variedad de juicios que se tramitan en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral influyen indefectiblemente a la mora judicial; de igual forma los costos excesivos en que incurren los Estudios Jurídicos para la tramitación de los expedientes afectan al proceso, puesto que son gastos extraordinarios que deben realizar las partes, lo cual afecta a la búsqueda de justicia al cual se pretende llegar.

Palabras clave: Promedio de tiempo, costo, mora, juzgados de paz, estrategias.

Abstract

The general objective of this work is to analyze the trial procedure for Preparation and Executive Action in Civil, Commercial and Labor Courts of the Peace of the Capital of the Republic of Paraguay in the period from September to December of 2019. Regarding the methodology, the work is descriptive of a cross-sectional approach with a mixed approach. Regarding the results, it is highlighted that the average time to reach the auction sentence is one year. In the same way, it was found that the Legal Studies do buy the inputs for the composition of the judicial files. Likewise, they have personnel assigned to carry out the work that the court officials should carry out. Thus, the average real cost for each trial reaches the sum of G. 443,837 (four hundred forty-three thousand eight hundred thirty-seven guaraníes). Conclusion: in this way, the number of trials and the variety of trials that are processed in the Civil, Commercial and Labor Courts of the Peace unfailingly influence the judicial delay; Likewise, the excessive costs incurred by the Legal Studies for the processing of the files affect the process, since they are extraordinary expenses that the parties must make, which affects the search for justice to which it is intended to reach.

Keywords: Average time, cost, delay, justices of the peace, strategies.

INTRODUCCIÓN

El mundo comercial del siglo XX – Siglo XXI y sobre todo las amplias e interminables ofertas que reciben los consumidores a diario son innumerables, al igual que el continuo y constante crecimiento poblacional. Los negocios lucrativos operan a través de casas comerciales, de venta de electrodomésticos, de motocicletas, casas de créditos, entidades bancarias, financieras, cooperativas, compras online en páginas web nacionales y extranjeras, que ofrecen un sinfín de productos a los clientes; generalmente aplicando la fórmula del “disfrute ahora y pague después”.

Este tipo de negocios con la suscripción entre ofertante y demandante, mueven la economía nacional y mundial generando transacciones sustentadas y garantizadas por títulos de crédito u otros documentos respaldatorios (cheques a la vista, cheques con pagos diferidos, pagarés, tarjetas de créditos, cobro de alquileres, entre otros). Se firman estos documentos diariamente entre acreedor y deudor, sustentando de este modo la obligación para garantizar el cobro del crédito, de acuerdo a las pautas fijadas de antemano, como ser fechas de pago, montos de pago, garantías.

Todas estas operaciones comerciales se realizan en una franja económica a la cual tienen acceso desde el humilde vendedor de yuyos, pasando por mecánicos, albañiles, amas de casa, docentes de grados, profesionales independientes, empleados del sector público, empleados de los distintos poderes del estado, policías, militares etc.

Planteamiento del problema

A diario suman cientos y cientos de transacciones que, a priori no generarían ningún tipo de problemas si se cumplieran los términos pactados entre las partes; pero he aquí el problema, en ellas existe una gran y alta morosidad, en la mayoría de los segmentos comerciales, no solo de los

deudores sino también de los acreedores, quienes, al no poder llegar a conciliar sus intereses, recurren a la justicia para dirimir sus conflictos y tratar de poner fin a un reclamo que cada uno considera justo.

Sin embargo, recurrir a instancias judiciales puede ser molesto y costoso; los recursos humanos de los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral no son suficientes en cuanto a número se refiere, si tomamos en cuenta la cantidad de juicios que existen y manejan estos juzgados, además de poco capacitados y en algunos casos hasta irresponsables, a esto debemos sumar la falta de recursos materiales que también dificulta una atención rápida y eficiente.

Recurrir a instancias judiciales incluso podría generar más gastos a las partes (pago de tasas, notificaciones etc.), llegando al extremo de que muchas personas (físicas y jurídicas) deciden no accionar por temor a la excesiva demora que podría suscitarse en entablar una demanda en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital, a más de los gastos ya mencionados anteriormente.

Así también, se hace notar, que de la forma en que el sistema judicial está actualmente preparado en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, los Estudios Jurídicos y empresas acreedoras asumen gran parte del costo para que los expedientes puedan moverse, como ser insumos, compra de papel, tinta, computadoras, colchetes, carátulas etc., puesto que los insumos disponibles en dichos Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral son extremadamente limitados y escasos. Es decir, se traslada la responsabilidad que corresponde al Poder Judicial al acreedor que intenta recuperar el dinero perdido, causando más pérdidas a su patrimonio.

Además, estos Juzgados expiden una gran cantidad de documentos, como ser permisos del menor, certificado de vivir en concubinato, certificado de vida y residencia etc. Como podrá notarse existe una gran cuantía de actividades y a ella debe sumarse la extrema y saturada cantidad de juicios de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva llevadas adelante en Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital. Se debe hacer notar además que la competencia de estos Juzgados incluye la Ley N° 1600/00 “*De Violencia Doméstica*”, que en los últimos casos ha ido aumentando en la cantidad de casos y que, por la naturaleza del juicio, requiere de una atención rápida por parte de estos Juzgados.

De igual forma en el año 2.018, fue sancionada la Ley N° 6.059/2.018, con la cual lejos de encontrarse una solución al problema de la saturación de expedientes, ha hecho que estos Juzgados, estén al borde del colapso en su funcionamiento.

A partir de la sanción de la referida ley, los Jueces de Paz son competentes en entender en juicios sobre niñez y adolescencia, juicios de alimentos, acciones posesorias y acciones sucesorias. Así mismo fue suprimida la figura del Juzgado de Justicia Letrada en la Capital, haciendo que la franja de acción en cuanto a monto de dinero se refiera en los Juzgados de Paz sea ampliada considerablemente de 100 a 300 jornales mínimos, lo cual casi duplicó la cantidad de juicios tramitados en dichos juzgados. Esta situación se mantiene hasta hoy en día.

También es importante que se destaque que, en este tipo de juicios, entre un 80 a 90 por ciento de los demandados no se presentan, no toman intervención, no plantean ningún incidente y no proponen ninguna excepción de las que establece el Código Procesal Civil, entonces cabe preguntarse, ¿por qué insistir en un sistema lento que produce mucho gasto a las partes? Y cuando se dice gasto, no solo es el monetario, sino también el mental, se debe poner en el lugar de los

jueces y actuarios, que por ejemplo deben firmar 150 o 200 expedientes por día, que resulta de cumplimiento imposible, es por ello que se debe buscar alternativas que permitan facilitar el acceso a la justicia.

Atendiendo a este planteamiento surge la siguiente pregunta general de investigación.

Preguntas

General

- ❖ ¿Cuál fue el procedimiento de juicio de Preparación y Acción Ejecutiva en Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital de la República del Paraguay en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019?

Específicas:

- ❖ ¿Cuál fue el promedio de tiempo de duración de los juicios de preparación y acción ejecutiva en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019?
- ❖ ¿Cuáles son los costos reales que realizan las partes en un juicio de preparación de acción ejecutiva o acción ejecutiva promovido en estos Juzgados?
- ❖ ¿Cuál es la mora real de los juicios en el caso que los Estudios Jurídicos y/o Profesionales del Derecho no realicen el trabajo de los Juzgados?
- ❖ ¿Cómo influye el art. 1° de la Ley 6059/2018 en las atribuciones de los Juzgados de Paz en lo que respecta a la mora en dichos Juzgados?

- ❖ ¿Cuáles son las estrategias de mejoramiento en los procedimientos de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital?

Objetivos

General

- ❖ Analizar el procedimiento de juicio de Preparación y Acción Ejecutiva en Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital de la República del Paraguay en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019.

Específicos

- ❖ Identificar el promedio de tiempo de duración de los juicios de preparación y acción ejecutiva en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019.
- ❖ Describir los costos reales que realizan las partes en un juicio de preparación de acción ejecutiva o acción ejecutiva promovido en estos Juzgados.
- ❖ Enunciar la mora real de los juicios en el caso que los Estudios Jurídicos no realicen el trabajo de los Juzgados.
- ❖ Demostrar la influencia del art. 1° de la Ley 6059/2018 en las atribuciones de los Juzgados de Paz en lo que respecta a la mora en dichos Juzgados.
- ❖ Formular las estrategias de mejoramiento en los procedimientos de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital.

Justificación

Estudiar este tema es importante desde el punto de vista procesal, puesto que en él se buscaron los motivos del por qué un proceso que es especial y el cual debe durar poco tiempo, puede extenderse por meses y en algunos casos hasta años para llegar a una conclusión definitiva. De igual forma tiene su relevancia económica, porque tanto para actor, como para la parte demandada es necesario que se resuelva lo más rápido posible sobre un cobro de dinero que se pretende realizar.

Este trabajo aporta datos que permiten identificar qué o cuáles son los elementos que ralentizan el proceso de preparación y acción ejecutiva en estos Juzgados y las soluciones propuestas para mejorarlo.

La importancia de la realización de este trabajo permitió la búsqueda de información para acceder y detectar los elementos que retrasan los juicios de preparación y acción ejecutiva y brindar alternativas que permitan mejorar el proceso en beneficio de todas las partes intervinientes.

Viabilidad

Sobre la viabilidad técnica se aplicaron mecanismos que permitieron demostrar que el uso de la tecnología resultará de mucha ayuda, facilitará y acortará los procesos de notificaciones, lo cual redundará en beneficios para los justiciables y los administradores de justicia.

En cuanto a la viabilidad económica, no se necesitaron de mayores recursos económicos, puesto que el investigador constantemente concurre personalmente a las oficinas de los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital y pudo visualizar la problemática en ellas existentes.

En relación a la viabilidad de la investigación cabe mencionar que se hizo posible la tarea debido a que existen recursos en informaciones y algunos documentos que son de acceso y conocimiento público; por medio de los cuales se hizo posible obtener informaciones que fueron necesarias para la investigación. El relevamiento de los datos e informaciones plasmados fue posible también gracias a la buena predisposición de profesionales que están involucrados en el trabajo diario de este tipo de juicios; quienes cooperaron para enriquecer la recolección de datos; a fin de lograr el análisis del tema investigado.

Las condiciones fueron favorables teniendo en cuenta que el estudio se realizó entre los meses de setiembre a diciembre del año dos mil diecinueve, meses antes de la pandemia por COVID-19, motivo por el cual la recolección de los datos se realizó sin inconveniente alguno.

Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del problema

No se encuentran deficiencias en el conocimiento del problema en el proceso de investigación.

Limitaciones

En este punto no se encuentra ningún impedimento.

Consecuencias de la investigación

Se contó con los permisos institucionales para acceder a los datos en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer y Tercer Turno de Santísima Trinidad de la Capital.

MATERIAL Y METODOLOGÍA

- **Tipo o nivel de Investigación**

Corresponde al nivel descriptivo, de corte trasversal, ya que tiene como objetivo obtener información sobre los motivos por el cual los juicios de preparación y acción ejecutiva demoran hasta llegar a sentencia que permita concluirlos. “Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar como son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández Sampieri et al, 2.010, p. 80).

De corte trasversal pues “recopilan datos en un momento único, recolectan datos de un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernández Sampieri et al, 2.010, p. 151).

- **Diseño**

Es de diseño no experimental, pues los “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su entorno natural, para posteriormente analizarlos. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no

provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza” (Hernández Sampieri et al, 2.010, p. 149).

- **Enfoque**

El enfoque es cualitativo. “En el enfoque cualitativo es el abordaje general que se utilizará en el proceso de investigación. En el enfoque cualitativo, el diseño se refiere al abordaje general que habremos de utilizar en el proceso de investigación. Álvarez Gayou (2.003) El diseño, al igual que la muestra, la recolección de los datos y el análisis, va surgiendo desde el planteamiento del problema hasta la inmersión inicial y el trabajo de campo y, desde luego, va sufriendo modificaciones, aun cuando es más bien una forma de enfocar el fenómeno de interés” (Hernández Sampieri et al, 2.010, p. 492).

- **Unidad de Análisis**

Expedientes del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital, jueces, funcionarios judiciales (actuarios, ujieres, dactilógrafo), abogados, justiciables.

- **Población**

Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital. “En el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia. Como menciona Creswell (2009) el muestreo cualitativo es propositivo. Las primeras acciones para elegir la muestra ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionamos el contexto, en el cual esperamos encontrar los casos que nos interesan. Finalmente, como comenta Neuman (2009), en la indagación cualitativa el tamaño de muestra no se fija a priori (previamente a la recolección de

datos). Los tipos de muestra que suelen utilizarse en las investigaciones son las no probabilísticas o dirigidas, cuya finalidad no es la generalización en términos de probabilidad. En ciertos estudios es necesaria la opinión de individuos expertos en el tema. Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos. (Hernández Sampieri et al, 2.010, p. 394-397).

- **Muestra**

Funcionarios del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer y Tercer Turno de Santísima Trinidad de la Capital. Además, dos profesionales del derecho que realizan trabajos independientes. A quienes se presentan a continuación:

- **Juezas:**

- **Lourdes Piñeiro de Osorio** – Jueza del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer Turno del Distrito de Santísima Trinidad de la Capital. Con título de Abogada y ocupando el cargo desde hace 5 años.

- **Entrevistada 2.** Con título de Abogada y ocupando el cargo desde hace 6 meses. La misma no aprobó su consentimiento para la publicación del nombre y apellido para este trabajo de investigación.

- **Actuarios:**

- **Gilberto H. Vargas** – Actuario del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno del Distrito de Santísima Trinidad de la Capital, de la Secretaría 2. Abogado con 8 años de antigüedad en el cargo.

- **Roberto Bazán** - Actuario de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno del Distrito de Santísima Trinidad de la Capital, de la Secretaría 1. Abogado con 7 años de antigüedad en el cargo.

- **Ujieres**

-**Nelson Cabral** – Ujier del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno del Distrito de Santísima Trinidad de la Capital, de la Secretaría 2. Sin título profesional con 12 años de antigüedad en el cargo.

-**Gladys Acosta** - Ujier del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno del Distrito de Santísima Trinidad de la Capital, de la Secretaría 1. Sin título profesional con 8 años de antigüedad en el cargo.

- **Abogados**

- **Pamela Funes** – Abogada profesional independiente.

- **Hernán Medina** – Abogado profesional independiente.

Área: Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la Capital, que se encuentra en Artigas casi Teniente Armando Espínola y el del Tercer Turno, ubicado en Máximo Arellano casi Teniente Figueredo, ambos de la ciudad Capital. El primer Juzgado tiene ocho personas y el segundo cinco personas trabajando dentro de ellos.

Tiempo: El presente estudio abarca en cuanto al análisis documental (expedientes al período de setiembre a diciembre del 2.019). Mientras que las entrevistas corresponden al primer semestre del año 2.020.

- **Técnicas de Recolección de Datos:**

- Análisis documental.
- Entrevistas.
- Observación.

- **Instrumentos:**

- Ficha de análisis.
- Grabadora.
- Guía de preguntas.
- Hoja de lista de cotejos.

- **Procedimiento de aplicación de instrumentos**

Se trazaron los lineamientos conforme a los objetivos propuestos en la investigación. De esta manera, los procedimientos contemplados son:

- Lectura de textos especializados en el tema.
- Desarrollo del marco teórico, objetivos de investigación, problemas y justificación del estudio.
- Elaboración de fichas de análisis documental.
- Elaboración de guía de preguntas para entrevista.
- Elaboración de listas de cotejo de observación.

RESULTADOS

❖ **Promedio de tiempo de duración de los juicios de preparación y acción ejecutiva.**

Conforme a las entrevistas realizadas a los actores intervinientes en los procesos de juicios de preparación y acción ejecutiva se presentan los resultados de dos Actuarios y dos Abogados litigantes. Lo que dificulta el trabajo a los Juzgados de Paz es la cantidad de juicios que existen sobre preparación y acción ejecutiva, esto sumado a los demás juicios de otra naturaleza hace que se vea saturado el acceso a la justicia y el promedio de tiempo para llegar a la sentencia de remate sea de más o menos un año, siempre que no haya oposición de la contraparte. Como podrá notarse en la pregunta uno, los Actuarios coincidieron en que existen más o menos 10.000 expedientes que son tratados anualmente y esto sumado a la falta de personal calificado, materiales e infraestructura adecuada, impiden que los juicios puedan finalizarse en un tiempo óptimo.

A esto debemos indefectiblemente mencionar que los casos de violencia doméstica inciden plenamente en la producción de los Juzgados de Paz. Puesto que ellos deben resolverse con prioridad a los demás juicios, por la naturaleza del bien que se tutela.

❖ **Describir los costos reales que realizan las partes en estos Juzgados.**

De las respuestas obtenidas puede concluirse que los Estudios Jurídicos si compran los insumos para la composición de los expedientes judiciales. De igual forma cuentan con personal destinado a realizar el trabajo que deberían realizar los funcionarios de los Juzgados. Por ende, el costo real sería en promedio la suma de G. 443.837 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete) por cada juicio.

❖ **Enunciar la mora real de los juicios en el caso que los Estudios Jurídicos no realicen el trabajo de los Juzgados.**

En este objetivo se realizaron entrevistas a dos Actuarios. Con los datos obtenidos se obtuvieron respuestas a la mora real que existiría en caso que los Estudios Jurídicos no intervengan en el proceso judicial en la realización de los proyectos de providencias, oficios, resoluciones, cédulas de notificación etc. De igual forma se entrevistó a dos ujieres notificadores a los efectos de que estos manifiesten cuáles son los inconvenientes para practicar las cédulas de notificación.

De las entrevistas realizadas puede deducirse que los Estudios Jurídicos si realizan labores que deberían realizar los funcionarios judiciales para impulsar los juicios de preparación y acción ejecutiva que se llevan adelante en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral. Los Actuarios señalaron que el promedio de tiempo también depende de que el profesional abogado se interese por su juicio para finalizarlo con la mayor antelación posible.

Así también puede notarse la gran cantidad de notificaciones que realizan los ujieres notificadores y las dificultades que estos pasan para entregar las cédulas de notificación. Por todo ello se concluye que en caso que los Estudios Jurídicos no intervengan en los procesos, la mora sería mucho mayor al promedio de tiempo obtenido en el objetivo uno que hace referencia al promedio de tiempo con la participación de los Estudios Jurídicos.

Por lo tanto, el promedio sería como mínimo de dos años para llegar a sentencia de remate.

❖ **Demostrar la influencia del art. 1° de la Ley 6059/2018 en las atribuciones de los Juzgados de Paz en lo que respecta a la mora en dichos Juzgados.**

Conforme a las entrevistas realizadas se presentan los resultados de dos Juezas de Paz y dos Abogadas litigantes. Para las primeras las preguntas versaron sobre: la influencia del Art. 1 de la Ley 6059/2018; desaparición de los Juzgados de Justicia Letrada, juicios de niñez y adolescencia y sucesiones en sus Juzgados.

De las entrevistas realizadas puede concluirse que el artículo 1 de la Ley 6059/2.018 definitivamente influyó en la cantidad de juicios ingresados en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral y que una de las mayores dificultades que existen en ellos es el tratamiento y rápida resolución de los casos de violencia doméstica. Este último punto hace que la prioridad de los Juzgados sea resolverlos por la naturaleza del bien que es tutelado.

❖ **Formular las estrategias de mejoramiento en los procedimientos de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva.**

Como estrategia de mejoramiento, resulta no solo necesario, sino imperioso la implementación de las herramientas informáticas para mejorar el sistema de juicios en los Juzgados de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral, puesto que con ello se dinamizaría el proceso. Utilizar el correo electrónico y la mensajería de WhatsApp con todos los elementos de seguridad (código QR) para brindar respaldo a las notificaciones no solo sería de gran ayuda en cuanto a la economización del tiempo sino también abarataría los costos para las partes, que muchas veces suele ser la mayor dificultad para aquellos que buscan obtener justicia.

Dotar de una infraestructura edilicia adecuada, con espacios cómodos para todos, mayor personal calificado para la atención a los profesionales y las partes, también son considerados como estrategias para lograr la erradicación de la mora dentro de los procesos judiciales en los Juzgados de Paz. Un personal motivado, en un ambiente ameno, sin duda redundará en beneficios para todos los justiciables.

La implementación de la oralidad por medio de Juzgados especializados, como vía rápida para solucionar los conflictos comerciales, resulta mucho más barata para las partes justiciables y para el Poder Judicial.

Las estrategias entonces serán poner en funcionamiento la tecnología, dotar de una infraestructura acorde a la oficina de un Poder del Estado como lo es el Poder Judicial, emplear recursos humanos calificados para la resolución de conflictos y utilizar la oralidad como mecanismo de resolución rápida son elementos que deben ser aplicados para obtener una justicia de fácil acceso y que otorgue todas las garantías a las partes que lo soliciten.

CONCLUSIÓN

Los puntos conclusivos sobre los objetivos estudiados se presentan a continuación:

Con relación al objetivo uno se puede concluir que la mayor dificultad para una rápida resolución de los juicios de preparación y acción ejecutiva es la cantidad que se manejan en estos Juzgados, no solo de este tipo, sino de otros que requieren una mayor atención y cuidado por la naturaleza del bien tutelado (como por ejemplo los juicios de violencia doméstica o violencia contra la mujer).

Con respecto al segundo objetivo, se tiene como resultado que efectivamente los Estudios Jurídicos realizan gastos para que los expedientes de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva puedan tramitarse, estos gastos suman un costo extraordinario para estos, el cual es absorbido en su totalidad por ellos.

En cuanto al tercer objetivo efectivamente se ha comprobado que los Estudios Jurídicos realizan labores que deben realizar los funcionarios de los Juzgados, esta situación como se ha demostrado en otros objetivos principalmente obedece a la saturación de expedientes y la gran cantidad de juicios de diversa índole que se estudian y resuelven en los Juzgados de Paz.

Sobre el cuarto objetivo se ha llegado a la conclusión que efectivamente el art. 1 de la Ley 6059/2018 ha influido en la mora de los Juzgados de Paz, porque ha abierto la posibilidad de que en estos Juzgados se entiendan una mayor diversidad de juicios de los que anteriormente se trataban o estudiaban.

En cuanto al último objetivo, se ha concluido que no solo es necesario, sino imperioso la aplicación de herramientas informáticas para dar celeridad a los procesos, al igual que la dotación

de una mejor infraestructura y mayor comodidad a los Juzgados de Paz para buscar un rendimiento óptimo en la producción de los objetivos para lo cual fueron creados.

Por todo lo expuesto como conclusión final se tiene que del estudio realizado a los juicios de preparación de acción ejecutiva y acción ejecutiva en el periodo de setiembre a diciembre del 2.019 el principal problema radica en la cuantía de los mismo, que sobrepasan la capacidad técnica de los Juzgados de Paz en lo Civil y Comercial para dar una respuesta rápida a la búsqueda de la tan ansiada justicia.

Así también se ha comprobado que los juicios de violencia doméstica y violencia contra la mujer tienen absoluta prioridad en estos Juzgados, motivo por el cual los demás juicios se ven un tanto relegados o rezagados en cuanto a lo que respecta a su resolución, motivo por el cual la Corte Suprema de Justicia del Paraguay necesita implementar medidas que permitan un mejor y mayor acceso a la Justicia y sobre todo que el costo del mismo no limite a nadie a alcanzarlo.

REFERENCIAS

Bardin, L. (1986). *El análisis de contenido*. Madrid: Akal.

Carrión, S. (2003). *Curso de Master en PNL*. Barcelona: Obelisco.

Casco Pagano, Hernán. (2.010). *Código Procesal Civil. Comentado y Concordado, Décima Edición. Tomo I y II*. Asunción: La Ley Paraguaya S.A.

Casco Pagano, Hernán (2.008). *Derecho Procesal Civil, Tercera Edición*. Asunción: Litocolor S.R.L.

Casco Pagano H. (2010) *Código Procesal Civil Comentado y Concordado. Tomo II*, Asunción. Edit. Ediciones y Arte S.A..

Corte Suprema de Justicia (2020). Recuperado de <https://www.pj.gov.py/contenido/11-historia/225>

Definición. De. (2012). Recuperado de <https://definicion.de/promedio/>

EcuRed. s/f. Recuperado de https://www.ecured.cu/Costo_real

Jiménez R., Eugenio (2.014) *Lecciones de Derecho Comercial, Contratos y Títulos de Crédito*. 2da. Edición. Ediciones y Arte S.A.

Pane, Ricardo A. (2.001). *Código procesal Civil con Repertorio de Jurisprudencia Ampliado y Actualizado*. Asunción: Litocolor S.R.L.

Real Academia Española. (2020). Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/tiempo>

Sáenz Valiente, Alejandro Marín (2.004). *Manual de Funciones de la Justicia de Paz*. Asunción.

Grupo Casiopea.

Silva Alonso, R. (2.008). *Derecho de las Obligaciones en el Código Civil Paraguayo, Comentada y aumentada*. Asunción. Edit. Ediciones y Arte S.A.